

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2025-UNDC/CO-P

Cañete, 22 de enero de 2025

**VISTOS:**

EL MEMORANDUM N° 044-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22 de diciembre de 2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente, quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académico; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso **el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;**

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, que tiene por objetivo, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG y sus respectivas modificatorias, señala que el Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 022-2025-UNDC/CO-P**

Que, los numerales 6.5.2 y 6.5.3 de la citada Directiva, prescribe que el Órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, en los Gobiernos Nacionales es el Secretario General. Asimismo, los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soportes relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros);

Que, estando a lo expuesto, mediante MEMORANDUM N° 044-2025-UNDC/CO/AOM-P de fecha 22 de enero de 2025, la Presidencia de Comisión Organizadora solicita emitir el acto resolutorio designando al Mg. Adalberto Cruz García, Secretario General, como Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG y sus respectivas modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Mg. Adalberto Cruz García en su calidad de Secretario General, como Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Cañete.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición contraria a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria General, órganos y unidad orgánicas que correspondan, adoptar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



DR. ARNOLFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



Mg. ADALBERTO CRUZ GARCIA  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete